

Informe de Viabilidad Judicial

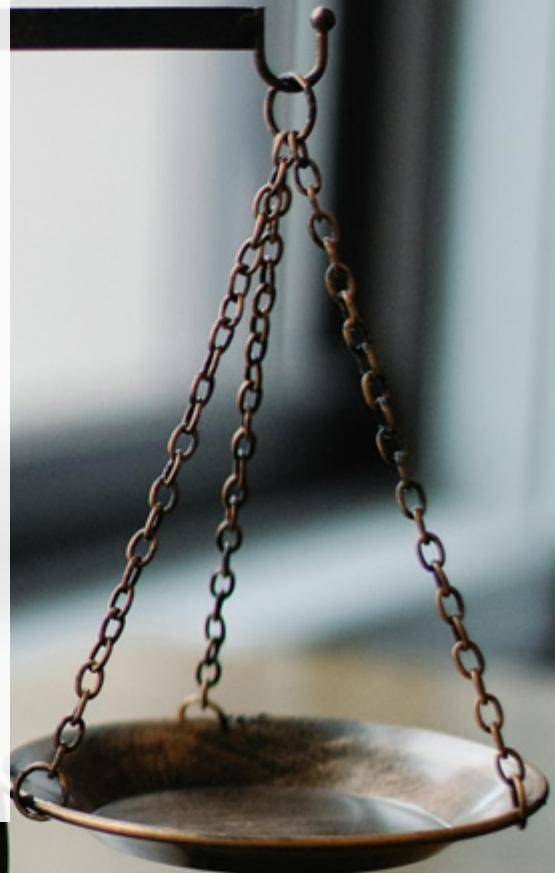
Solicita:

CIAMALED S.L.

Contra:

RUBÉN PÉREZ SALAVER

18 JULIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **CIAMALED S.L.** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

En enero de 2024, el deudor, el Sr. Pérez, firmó un contrato con el Sr. García-Mauriño Roca, en virtud del cual, el deudor contrataba los servicios de este último para la creación y desarrollo de una página web.

En la CLÁUSULA IV quedó reflejado el precio a pagar por los servicios que se iban a prestar:

-50% al inicio del servicio (1.620 €)

-50% tras finalizar el proyecto (1.620 €)

Actualmente, la parte acreedora manifiesta que los servicios han sido prestados, adeudando el Sr. Pérez el 50% acordado tras finalizar el proyecto.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: RUBÉN PÉREZ SALAVER

- NIF: 20079475S

- DOMICILIO: Avenida Blas de Otero 1

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 1.960,20 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 1.960,20 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
PRO240036	01-06-2024	16-06-2024	1.960,20 €	0,00 €
			1.960,20 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **1.960,20 €**

Observaciones:

La PROFORMA emitida no puede ser reclamada judicialmente. La misma debería ser transformada en FACTURA para poder ser admitida por el Juzgado.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes. No obstante, el contrato ha sido celebrado con el Sr. Garcia-Mauriño como persona física, mientras que la reclamación se efectúa por parte de la empresa CIAMALED.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	CONTRATO FIRMADO
Comunicaciones	CONVERSACIONES WHATSAPP
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

La parte acreedora manifiesta contar con el desarrollo de todo el trabajo realizado, pudiendo ser aportado en el procedimiento judicial, en caso de ser necesario.

Aunque parcial o indeterminado, el reconocimiento de deuda manifestado por la parte deudora constituye un elemento probatorio adicional importante.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **75 %**.

MUY ACONSEJABLE DEMANDAR



Observaciones:

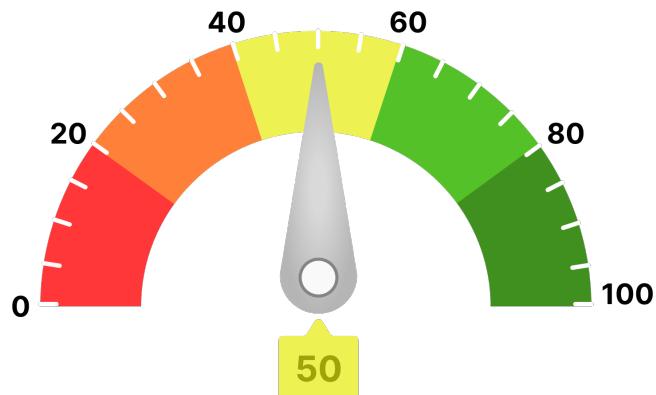
El porcentaje de riesgo establecido viene determinado por la posibilidad de que la parte deudora se oponga ahora alegando como causa de impago su disconformidad con el servicio prestado, en cuyo caso, la parte acreedora deberá demostrar el desarrollo y ejecución de los servicios acordados según lo establecido en el contrato celebrado.

IMPORTANTE: Recordamos la necesidad de transformar la PROFORMA en factura para poder iniciar reclamación judicial.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado negativo: NO aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización negativa junto con este informe.

VIABILIDAD DE COBRO



7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 18 de julio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.